



DECRETO N° 267

TEMUCO, 22 ENE. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 13/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4443 de fecha 14/12/2023, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Vinculos Versión 18 año 2** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **13/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANDREA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP		
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO 31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS			
1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DISPONIBLE EN SIGEC, O PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE. 2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO, EN CARPETAS Y CUADERNILLOS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$12.187.272
ENERO	\$1.015.606		
FEBRERO	\$1.015.606		
MARZO	\$1.015.606		
ABRIL	\$1.015.606		
MAYO	\$1.015.606		
JUNIO	\$1.015.606		
JULIO	\$1.015.606		
AGOSTO	\$1.015.606		
SEPTIEMBRE	\$1.015.606		
OCTUBRE	\$1.015.606		
NOVIEMBRE	\$1.015.606		
DICIEMBRE	\$1.015.606		
IMPUTACION	214.05.06.003.010	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.187.272.- Doce millones ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.010 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff/ofh
cc, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)



V24